

RESOLUCIÓN CS N° 364/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 OCT 2005

Expediente N° 18.125/05.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Obras y Servicios, solicita la contratación de personal para el Plan de Obras Públicas de esta Universidad, mediante Sistema de Locación de Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la tarea encarada consta de: Primera Etapa (con proceso de llamado a licitación) y Segunda Etapa (deben efectuarse los Proyectos al menos, de las cinco primeras obras enviadas del listado a Secretaría de Políticas Universitaria) del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Infraestructura Universitaria; Programa de Obras con Presupuesto de la Universidad, como así también Proyectos con actual tratamiento.

Que para la ejecución de las obras programadas resulta necesario la contratación de diferentes profesionales.

Que asimismo, corresponde determinar el plazo de contrato e importe fijo que deberá abonarse por los servicios profesionales a contratar.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 164/05,

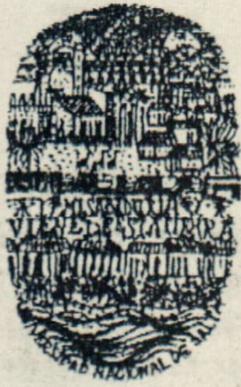
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Séptima Sesión Extraordinaria del 6 de octubre de 2005)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sra. Rectora a realizar la contratación, bajo el sistema de locación de servicios, a los siguientes profesionales, con las funciones y remuneraciones que se consignan a continuación:

- Un (1) arquitecto proyectista; con una remuneración mensual de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos).
- Un (1) ingeniero civil o en construcciones, con una remuneración mensual de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos).
- Un (1) inspector de obras, Sede Regional Tartagal; con una remuneración mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).
- Un (1) inspector de obras Sede Regional Orán; con una remuneración mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).
- Un (1) inspector de obras para el Complejo "General José de San Martín"; con una remuneración mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).
- Un (1) sobreestante de obras, con conocimientos en dibujo con el software adecuado y manejo de instrumental de medición, con una remuneración mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).



RESOLUCIÓN CS N° 364/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 2°.- Determinar que los contratos a suscribirse tendrán como fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2005.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Sedes Regionales, Secretaría Administrativa, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Dirección General de Obras y Servicios para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA

TUAF ROBERTO S. RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resoluciones y Digesto
Secretaría del Consejo Superior
UNSa.